

Convocatoria de Ayudas a la Organización de Congresos CEI·MAR 2017

1. Introducción

CEI-MAR es una agregación estratégica compuesta por 7 universidades (Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y Almería en Andalucía, Algarve en Portugal y Abdelmalek Essaadi en Marruecos), 7 organismos de investigación (Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía e Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Español de Oceanografía, Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, Real Instituto y Observatorio de la Armada, Instituto Hidrográfico de la Marina, Centro de Arqueología Subacuática del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y Museo Nacional de Arqueología Subacuática), así como numerosas empresas innovadoras. La finalidad de la presente convocatoria es apoyar una de las líneas de acción de CEI-MAR, la organización de Congresos y Jornadas en el ámbito del campus de excelencia.

2. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es apoyar la organización de Congresos y Jornadas en el ámbito de las líneas de investigación del CEI·MAR, mediante ayuda económica en régimen de financiación concurrente ó única en caso que la ayuda cubra la totalidad del coste del evento.

3. Beneficiarios

Serán susceptibles de apoyo aquellos eventos que se celebren en el ámbito institucional de **CEI·MAR** y organizados desde la misma. El responsable de la organización deberá ser miembro de un grupo de investigación **CEI·MAR**.

4. Condiciones

 Se financiarán aquellos gastos ocasionados por las actividades de carácter científico, excluyéndose los gastos relacionados con actividades de carácter protocolario y representación. Puede incluirse en el presupuesto material de difusión de la actividad, así





como material promocional de CEIMAR, cuyo precio será valorado por la oficina coordinadora.

- El plazo máximo de desarrollo del Congreso o Jornada será hasta el 31 de septiembre del 2018
- En caso de que existan convocatorias adicionales a la presente para el apoyo a la organización de eventos, el solicitante deberá adjuntar copia de la ayuda solicitada o concedida, y lo hará constar en su solicitud.

5. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en las páginas web www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com, hasta el 15 de Septiembre de 2017.

5.1. Forma de presentación

La presentación de solicitudes, dirigidas a **CEI·MAR**, se realizará necesariamente mediante el uso del Formulario de Solicitud (Anexo I) establecido para ello en la páginas web en dónde se aloja la convocatoria.

Una vez cumplimentado el Formulario de Solicitud (Anexo I) deberá presentarse, debidamente firmado por el interesado y junto con toda la documentación restante, en la Oficina de CEI·MAR (Edificio Hospital Real, Plaza de Falla 8, Planta 1ª C.P. 11002 Cádiz, España) así como por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se enviará una copia de la solicitud junto con la documentación al correo electrónico convocatorias@campusdelmar.com, indicando en el asunto del email "SOLICITUD DE APOYO ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS CEI·MAR 2017".

5.2. Documentación

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

- Formulario de Solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentado y firmado.
- Declaración de pertenencia a un grupo de Investigación de CEI·MAR.
- Memoria científico-técnica con indicación del presupuesto del congreso o jornada.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.



6. Evaluación de las solicitudes y Resolución

Para la realización del proceso de selección se designará una Comisión de Selección que actuará de forma colegiada y cuya función será realizar una selección priorizada de los candidatos que hayan presentado su solicitud, por aplicación del baremo establecido en el punto 7.2. La Comisión de Selección estará compuesta por: Coordinador General de CEI·MAR o persona en quien delegue, Gerente de la Fundación CEI·MAR o persona en quien delegue y un representante de alguna de las instituciones que pertenecen a CEI·MAR. Una vez recibidas las solicitudes, la Comisión de Selección comprobará que se cumplen los requisitos básicos de la convocatoria, con especial énfasis al ámbito de adecuación a CEI·MAR, y publicará una lista de admitidos y excluidos, indicando los motivos de la exclusión y dándoles un plazo de 5 días hábiles para subsanación y, en su caso, alegar lo que estimen conveniente, con entrega de la documentación correspondiente. Esta comunicación se hará a la cuenta de correo electrónico facilitada por el solicitante. Dicha documentación deberá enviarse por email a la dirección convocatorias@campusdelmar.com. Si el solicitante no completa la documentación o no subsana las deficiencias en el plazo concedido, se le tendrá por desistido de su petición.

La comisión de selección será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando su Resolución en el plazo máximo de un mes desde el día en el que se publica la lista de solicitudes definitivas en las páginas web www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com así como mediante notificación por correo electrónico a los solicitantes.

7. Carácter de la ayuda

La ayuda económica asignada para el apoyo en la organización del evento, se dotará en una orgánica asignada al responsable de la organización del evento en caso de ser perteneciente a la Univ. Cádiz, o mediante las disposiciones establecidas entre la UCA y otras entidades de la agregación CEI·MAR.

7.1. Cuantía de las ayudas económicas

La cuantía máxima de la ayuda económica, en caso de que sea asignada, vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$F = 500 \cdot S \cdot A \cdot C$$

F = Financiación asignada, en euros

S = Número de sesiones, asignando un valor de 1 a sesiones de 4 horas.





A = Factor de asistencia:

Hasta 50 asistentes: A = 0.4

Entre 50 y 100 asistentes: A = 0.6 Entre 100 y 200 asistentes: A = 0.8

Más de 200 asistentes: A = 1

C = Carácter del evento

Congreso internacional: C = 1 Congreso nacional: C = 0.8

Otro tipo de eventos (jornada, reuniones, mesas redondas, ...) Internacional: C = 0.8 Otro tipo de eventos (jornadas, reuniones, mesas redondas, ...) nacional: C = 0.5 Otro tipo de eventos (jornadas, reuniones, mesas redondas, ...) local: C = 0.3

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto de 15.000 euros y se concederá una ayuda máxima de 3.000 euros.

En caso de que la celebración del evento revierta en la publicación de un número especial de una revista incluida en el JCR, WOS o equivalente en otras ramas del conocimiento, la Comisión de selección podrá aumentar la financiación asignada en un 25%.

7.2. Criterios de selección

En caso de no existir dotación presupuestaria suficiente para financiar todas las iniciativas presentadas, la priorización que realizará la Comisión de selección en la asignación de ayudas económicas para la organización de eventos. Para ello analizará la adecuación a las líneas de CEI·MAR, y la reserva de al menos un 10% por línea prioritaria si procede (Conocimiento del mar, Recursos del mar, Gestión del mar, Ingenierías del mar y Valor cultural del mar), así como los siguientes criterios:

- 1º Congresos científicos internacionales
- 2º Congresos científicos nacionales
- 3º Congresos organizados por asociaciones de estudiantes, relacionados con tareas de investigación.
- 4º Mesas redondas y foros científicos.

Los criterios para considerar un evento como de carácter internacional son los siguientes:

- Carácter internacional del comité científico
- Carácter internacional mayoritario de los participantes
- Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que soportan el evento



Los criterios para considerar un evento como congreso son:

- Revisión de trabajos presentados por pares
- Presentaciones orales
- Cuota de inscripción
- Carácter público

8. Justificación de la ayuda

La justificación de la ayuda económica se realizará en el plazo de un mes tras la finalización del evento ante CEI·MAR por correo electrónico convocatorias@campusdelmar.com. En caso de ser necesario CEI·MAR solicitará al responsable de la organización del evento la documentación adicional que necesite oportuna al objeto de cerrar adecuadamente dicha justificación.

En un plazo no superior a un mes, tras la realización de la actividad, el investigador responsable deberá presentar al correo de CEI·MAR convocatorias@campusdelmar.com una memoria sobre la actividad desarrollada.

Los remanentes disponibles a la fecha de finalización del período de justificación serán reintegrados a los fondos correspondientes del CEI·MAR, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

Disposición adicional primera. Recursos contra la convocatoria

Contra las resoluciones de la Comisión de selección, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, como entidad coordinadora del CEI·MAR y en su condición de Presidente de la Fundación CEI·MAR, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso—Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Disposición Adicional Segunda. Promoción de igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página web.

Juan José Vergara Oñate

Coordinador General de CEI·MAR